
**Conferencia de las Partes del Año 2005
encargada del examen del Tratado
sobre la no proliferación de las armas
nucleares**

20 de mayo de 2005
Español
Original: inglés

Nueva York, 2 a 27 de mayo de 2005

Aplicación del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y del apartado c) del párrafo 4 de la decisión de 1995 relativa a los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme

Informe presentado por Nigeria

1. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares ha contribuido enormemente a la paz y la estabilidad internacionales. Nigeria se siente orgullosa de haber contribuido a este proceso renunciando a la opción nuclear. Nigeria siempre ha reiterado su compromiso con el Tratado, un instrumento fundamental para mantener la paz y la seguridad internacionales. Como prueba de este compromiso y de su gran confianza en un mundo libre de armas nucleares, ha concertado un acuerdo de salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica y ha ratificado el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba). Nigeria continuará cumpliendo fielmente las obligaciones y responsabilidades emanadas del Tratado.
2. Nigeria ha seguido cumpliendo las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y nunca ha recibido ni pedido un traspaso de armas nucleares o de dispositivos nucleares explosivos. Nigeria no fabrica armas nucleares ni dispositivos nucleares explosivos y no ha recibido control sobre ellos.
3. La existencia de las armas nucleares ha seguido planteando una grave amenaza para la comunidad internacional. A este respecto, y teniendo presente que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es el único acuerdo internacional jurídicamente vinculante que compromete a los Estados poseedores de armas nucleares con el desarme nuclear, Nigeria siempre ha exhortado a los Estados Partes que reafirmen su compromiso de aplicar plenamente todas las disposiciones del Tratado, en particular las del artículo VI. Nigeria cree que los Estados Partes deberían asignar un alto grado de prioridad a esta tarea. Nigeria también subraya la importancia y la urgencia de lograr la adhesión universal al Tratado.
4. La necesidad de afrontar este desafío es compatible con la determinación manifestada por la comunidad internacional en la Declaración del Milenio de hacer lo posible por eliminar las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares. En este sentido, Nigeria también recuerda que en la misma declaración, la comunidad



internacional también se comprometió a mantener abiertas todas las opciones para lograr varios objetivos, e incluso planteó la posibilidad de convocar una conferencia internacional para determinar los medios y arbitrios de eliminar el peligro nuclear. La necesidad apremiante de afrontar la amenaza de las armas nucleares es especialmente pertinente en estos momentos porque dentro de poco deberá examinarse la Declaración del Milenio. Nigeria siempre ha apoyado todas las resoluciones sobre el desarme nuclear en la Asamblea General de las Naciones Unidas y otros foros multilaterales, y seguirá manteniendo esta posición.

5. Hasta que estas armas no se eliminen totalmente, es imprescindible que los Estados Miembros acuerden establecer un instrumento internacional jurídicamente vinculante con arreglo al cual los Estados poseedores de armas nucleares se comprometan a no utilizarlas y a no amenazar con utilizarlas contra los Estados que no poseen tales armas. La Corte Internacional de Justicia reiteró este principio en 1996 con su opinión consultiva sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares. Nigeria apoyó esa opinión consultiva porque cree firmemente que la no proliferación de las armas nucleares sólo se logrará si los Estados que han renunciado a fabricarlas o poseerlas reciben garantías, con un acuerdo jurídicamente vinculante, contra la amenaza o el empleo de esas armas. Al traducir las diferentes garantías declaradas por las Potencias nucleares en un acuerdo unificado y jurídicamente vinculante, esas Potencias no sólo cumplirán parte de sus compromisos con los Estados mencionados sino que también reforzarán el régimen de la no proliferación contra posibles contratiempos futuros. Nigeria también cree que la eliminación de todas las armas nucleares es la única garantía absoluta contra la amenaza o el empleo de armas nucleares.

6. Nigeria apoya el Documento Final aprobado por consenso en la Conferencia de 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, así como la decisión sobre los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme y la resolución aprobada por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el desarme, que son útiles plataformas para el proceso de examen y la aplicación plena del Tratado. En particular, Nigeria apoya las 13 medidas prácticas aprobadas por la Conferencia de 2000 encargada del examen del Tratado para cumplir de manera sistemática y gradual el compromiso inequívoco contraído por los Estados Partes de eliminar totalmente sus arsenales nucleares con miras al desarme nuclear. Nigeria siempre ha expresado gran preocupación por determinadas tendencias, por ejemplo, por las nuevas doctrinas estratégicas de algunos Estados poseedores de armas nucleares que han rodeado de incertidumbre el cumplimiento previsto de estos importantes compromisos. Nigeria siempre ha exhortado a los Estados Partes que reiteren su compromiso de cumplir las obligaciones que contrajeron el año 2000 de aplicar las 13 medidas prácticas y el Tratado en su totalidad.

7. Nigeria apoya la eliminación total de los ensayos nucleares. Como prueba de este apoyo, en 2001 ratificó el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y siempre ha votado a favor de las resoluciones de la Asamblea General que piden su entrada en vigor. Nigeria ha participado siempre activamente en las conferencias sobre la entrada en vigor del Tratado y ha reiterado la importancia de que se adhieran a él todos los Estados poseedores de armas nucleares que, con otros, deben contribuir al proceso del desarme nuclear. También ha pedido en numerosas ocasiones a todos los Estados que deben ratificar el Tratado para que pueda entrar en vigor que lo hagan cuanto antes para evitar más demoras. Mientras el Tratado no entre en vigor, los Estados poseedores de armas nucleares y otras Potencias nucleares deberían mantener la moratoria sobre las explosiones de los ensayos nucleares. Sin embargo,

Nigeria cree que la moratoria de ensayos nucleares no debería sustituir a la prohibición completa de los ensayos nucleares.

8. Nigeria ha reconocido la importancia de las gestiones bilaterales que han hecho las dos principales Potencias nucleares para empezar a reducir las armas nucleares ofensivas estratégicas, una medida positiva para lograr el desarme nuclear. Sin embargo, Nigeria comparte la opinión de la gran mayoría de Estados Miembros de que la reducción de los despliegues y del estado operacional no pueden sustituir a la reducción irreversible de las armas nucleares y su total eliminación. Igualmente importante es que estos esfuerzos sean transparentes y puedan verificarse.

9. Nigeria ha pedido sistemáticamente que en la Conferencia de Desarme se establezca un comité especial que negocie un tratado internacional, multilateral y no discriminatorio que pueda verificarse y prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, como se acordó en la Conferencia de 2000 encargada del examen del Tratado. En la Conferencia de Desarme, Nigeria propugnó el establecimiento de un sistema de verificación de ese instrumento que no excluyera las reservas existentes.

10. Nigeria ha apoyado todas las resoluciones de la Asamblea General en las que se exhorta a la Conferencia de Desarme a que inicie sus trabajos sobre cuestiones sustantivas lo antes posible. Nigeria ha seguido reiterando su pleno apoyo a la propuesta de los cinco embajadores, que podría ayudar a superar el estancamiento actual y a convenir un programa de trabajo para la Conferencia de Desarme.

11. Nigeria reconoce el importante papel que desempeña el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en el fomento de la cooperación internacional sobre las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos y ha disuadido a los Estados Miembros del OIEA de adoptar medidas que puedan obstaculizar las aplicaciones de la tecnología nuclear con fines pacíficos como se contempla en el Tratado. En este sentido, Nigeria ha instado a los Estados Partes a que adopten medidas adecuadas para proteger el derecho inalienable de todas las partes en el Tratado a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación, como se prevé en el Tratado. Sin embargo, también ha subrayado la necesidad de que todos los Estados Partes sometan sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias totales del OIEA, una medida esencial para fomentar la confianza en este ámbito. Por su parte, el Gobierno de Nigeria ha establecido un organismo que reglamentará todas las actividades relacionadas con la energía nuclear en el país, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el Estatuto del OIEA. Nigeria ha firmado el Acuerdo de Cooperación Regional en África para la investigación, el desarrollo y la capacitación en materia de ciencias y tecnología nucleares, un acuerdo de cooperación con el OIEA.

12. Nigeria continúa apoyando los esfuerzos destinados a establecer zonas libres de armas nucleares en todas las regiones del mundo mediante acuerdos suscritos libremente por los Estados de las regiones interesadas. Ha reiterado sistemáticamente la necesidad de establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y la de lograr las metas y los objetivos de la resolución sobre el Oriente Medio aprobada en 1995. Nigeria participó activamente en la Conferencia internacional de los Estados partes signatarios de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares celebrada en México del 26 al 28 de abril de 2005, otra prueba de su empeño por seguir promoviendo los objetivos de la no proliferación nuclear.